Informe al Directorio de Banco Santander-Chile de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 bis N°3 de la Ley sobre Sociedades Anónimas

Al señor Presidente del Directorio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 bis, N°3 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, que obliga al Comité de Directores a dar un informe al Directorio sobre las operaciones con partes relacionadas que se hubieren analizado en esta instancia, pongo en su conocimiento que en sesión ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2013, el Comité de Directores conoció y analizó los antecedentes sobre la operación propuesta de compra de nuestra filial Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos por parte de un holding creado por Banco Santander, S.A., y la celebración en paralelo de un contrato de distribución de los fondos por Banco Santander-Chile. El Comité de Directores recibió de parte de la Administración del Banco, Gerente General don Claudio Melandri y Gerente de Inversiones don Luis Araya, una presentación del proyecto y de la oferta recibida de la sociedad matriz en que se incluyen los elementos principales de la compraventa y del contrato de distribución de fondos; el plan de negocios considerado en el proyecto; la racionalidad del proyecto para Banco Santander-Chile; la racionalidad del proyecto mismo en cuanto a una operación global e internacional y las conclusiones que a juicio de los exponentes, hacen que el negocio, en la forma en que está planteado actualmente, después de aclaraciones y complementaciones a la oferta original, sería conveniente para este Banco. El informe incluye también una descripción del proyecto global que implica una sociedad holding en que participarían el Grupo Santander, en un 50% y los fondos Warburg Pincus y General Atlantic en el otro 50%, describiéndose el acuerdo y su estructura así como sus fundamentos estratégicos, sociedad que tendría la propiedad de las

administradoras de fondos que hoy tiene el Grupo Santander en los distintos países. También el Comité de Directores analizó los informes que, con fecha 16 del presente se habían recibido por sus miembros, de los evaluadores independientes Ernst & Young y Claro y Asociados, designados al efecto por el Directorio y por este Comité de Directores, respectivamente.

El Directorio y el Comité de Directores, y la administración, han llevado adelante durante varios meses distintas acciones relativas a la oferta que se nos ha formulado desde España. Dejamos constancia de los principales hitos a continuación:

En sesión de Directorio N°441 de 22 de Enero de 2013, el Gerente General informó que Banco Santander, S.A. estaba analizando formular una oferta de adquisición de la filial Administradora General de Fondos y suscribir paralelamente un contrato de distribución de los fondos por parte de Banco Santander-Chile. Todo ello dentro del marco de un proyecto global que implica la reunión de las distintas administradoras de fondos del Grupo Santander en una sociedad holding. El Directorio dejó constancia que de llegar tal oferta, la estudiaría con sus equipos internos y también con apoyo externo para ver la conveniencia para el Banco de tal propuesta.

En sesión de Directorio N°442 de 19 de Marzo de 2013, se informó del contenido de una comunicación que delineaba las condiciones generales que se estimaba serían ofrecidas por el Banco Santander, S.A. para adquirir el 100% de las acciones en la filial Administradora General de Fondos y la celebración de un contrato de distribución de fondos con Banco Santander-Chile. El Gerente de Inversiones hizo una descripción de la propuesta y de las razones que justificaban la creación de un holding internacional para el negocio de administración de fondos.

En esa misma sesión, el Directorio acordó designar un evaluador independiente que le informe sobre los efectos de la transacción propuesta y en particular, de si sus términos son de mercado. Para este efecto se designó a Ernst & Young.

El Comité de Directores y el Directorio recibieron en esa ocasión un informe del Gerente de Inversiones don Luis Araya sobre el contenido de la oferta y el efecto que ella tendría para el Banco.

Posteriormente, en la sesión de Directorio N°443 de 16 de Abril, los directores Raimundo Monge y Juan Pedro Santa María, que habían sido encargados por el Directorio para hacer un seguimiento del progreso de la negociación, informaron al Directorio de sus gestiones señalando que se habían reunido con el equipo interno y también con los ejecutivos del evaluador independiente, y que habían mantenido contacto con los asesores legales externos que el Banco contrató para esta transacción, la firma Claro y Cía. Este estudio ha mantenido permanente contacto con la Fiscalía del Banco y con sus ejecutivos a cargo del análisis de la oferta a través de su socio Felipe Larraín y otros miembros de su equipo y el Comité de Directores se ha reunido con el señor Larraín en varias sesiones, habiéndose recibido de Claro y Cía un informe fechado el 10 de abril de 2013 sobre los pasos legales que debieran cumplirse para una adecuada aprobación eventual de la operación, informe que fue analizado en la sesión de Abril de este año.

En la sesión de Directorio N°444 de 28 de Mayo de 2013, se informó que Banco Santander, S.A. había presentado una oferta formal contenida en comunicación de 17 de Mayo de 2013, a la que se acompañó por el oferente un documento en idioma inglés denominado "Term Sheet" que contiene los términos y condiciones principales sobre el negocio propuesto. Se informó también que se había tomado conocimiento que Banco Santander, S.A. estaba incorporando al proyecto a otros inversionistas de renombre y se acordó por el Directorio comunicar al mercado la oferta recibida y el estudio de que era objeto la misma tanto internamente como por asesores externos independientes. La comunicación a las autoridades y al mercado como hecho esencial se hizo con fecha 30 de mayo de 2013.

En sesión de Directorio extraordinaria de N°104 de fecha 17 de Junio de 2013, los directores Monge y Santa María volvieron a informar sobre el estado de avance de la oferta y de las reuniones con asesores externos y el equipo de Asset Management. También se precisó que el proyecto incluiría a dos importantes inversionistas que tendrían un 50% de participación en la sociedad holding para el negocio global de administración de fondos.

En sesión de Directorio N°445 de 23 de Julio de 2013, nuevamente los señores Monge y Santa María informaron del avance del proyecto, de la visita que hicieron al país los principales ejecutivos de Banco Santander, S.A. encargados de Asset Management, y de las aclaraciones y complementaciones que se harían a la oferta como conclusión de las reuniones sostenidas en Chile. La comunicación formal de Santander España en que tales aclaraciones y complementaciones constan, es de fecha 24 de Julio de 2013 y fue enviada a los miembros del Directorio y a los asesores independientes.

Por su parte el Comité de Directores ha participado activamente en el desarrollo del proyecto que se le ha propuesto al Banco. Así, en sesión extraordinaria N°168 de 19 de Marzo de 2013, tomando conocimiento de la oferta que se estaba haciendo y del nombramiento de Ernst & Young por parte del Directorio para que estudiase en forma independiente la propuesta, encargó al Secretario del Comité tomar contacto con el evaluador independiente referido y hacer un seguimiento al progreso que tuviese la oferta recibida.

En una nueva sesión extraordinaria N°169 de fecha 25 de Marzo de 2013, el Comité de Directores decidió contratar a otro experto independiente que en forma paralela al contratado por el Directorio, diera su opinión sobre la oferta propuesta. Esto se hizo paralelamente, como se ha dicho, y por lo tanto no responde a la hipótesis considerada en el Art. 147 de la Ley N° 18.046 que considera esta facultad del Comité de Directores cuando no esté satisfecho con el informe del experto contratado. En esta ocasión, simplemente el Comité de Directores fue de opinión que como una cuestión de gobierno corporativo era conveniente agregar otra opinión

independiente, aún cuando no era una exigencia legal o regulatoria. En la sesión se acordó contactar a varias firmas entre las cuales estaba Claro y Asociados, la que en definitiva, después de gestiones realizadas por el Secretario, fue contratada para el efecto.

En sesión N°171 de 27 de Mayo de 2013, el Comité de Directores recibió el informe del Fiscal del Banco, señor Cristián Florence, y del Gerente de Inversiones, ya individualizado, quienes explicaron los avances del proyecto y también informaron que se incorporarían al holding dos importantes fondos internacionales pero manteniendo el Grupo Santander el 50% de la propiedad en la sociedad.

El Comité también recibió del Gerente de Inversiones Luis Araya una presentación donde se contienen las materias que a juicio de la Administración debían revisarse y eventualmente observarse respecto de algunos puntos de la oferta formulada.

En la reunión ordinaria N°172 de 18 de Junio de 2013, el Comité de Directores recibió por separado a los representantes de las dos empresas evaluadoras contratadas, Ernst & Young y Claro y Asociados. Cada uno de los evaluadores describió la metodología y aspectos principales del trabajo que estaban haciendo, recibieron algunas consultas e inquietudes y señalaron que las considerarían en el informe definitivo. En sesión extraordinaria de 24 de Junio de 2013, se acordó que esas consultas e inquietudes serían enviadas a los evaluadores posteriormente.

Los miembros del Comité recibieron también la comunicación formal de 24 de julio, que Banco Santander, S.A. envió y que contenía las modificaciones y aclaraciones que formulaba después de recibir las observaciones formuladas por la Administración del Banco Santander Chile.

Como ya se señaló, el Comité de Directores del Banco recibió con fecha 16 de Septiembre de 2013, el informe que Ernst & Young y de Claro y Asociados han dado sobre la operación. Asimismo, con igual fecha se ha recibido una presentación de la Administración del Banco con su opinión, y la misma se expuso por el Gerente General, señor Claudio Melandri, y el Gerente de Inversiones, ya individualizado, en nuestra reunión de hoy 23 del presente, ocasión en que se analizó el informe de cada evaluador independiente.

Mencionaremos a continuación los aspectos más relevantes de la transacción propuesta, los que están destacados en la presentación de la Administración, que entendemos también será expuesta en la sesión de Directorio citada para el día de mañana y obviamente es materia de los informes de los evaluadores independientes. En consecuencia, estos documentos deben entenderse parte de nuestro informe.

Como se ha dicho antes, la oferta es de adquirir el 100% de las acciones de la sociedad filial Santander Asset Management S.A., Administradora General de Fondos en la suma de MM\$130.000, suma que puede enterarse parcialmente mediante la distribución al Banco de utilidades de ejercicios anteriores. La utilidad que se genere entre el 28 de febrero pasado y la fecha de cierre Banco Santander-Chile. La oferta considera que corresponderá a paralelamente se suscribe un contrato de distribución de fondos de manera que el Banco Santander-Chile continuará teniendo la relación con sus clientes y será distribuidor de los fondos que produzca la gestora de fondos. Este contrato de distribución es por un largo plazo (hasta 20 años). En cuanto a la remuneración que el Banco recibirá por la distribución de los fondos, será de un 75% respecto del segmento Banca Comercial y del 50% respecto del segmento Corporaciones. A estos porcentajes de "Rebates" se le aplica un factor en función del cumplimiento de un plan de negocios de acuerdo a una tabla. El plan de negocios, según se nos ha explicado por la Administración, si bien es muy exigente, se estima posible de cumplir y por lo tanto los "Rebates" serán posibles también de recibir. El informe de la Administración

concluye que la calidad y variedad de los productos financieros que se ofrecerán a nuestros clientes debiera mejorar atendida la mejor categoría que tendrá el proyecto de holding Internacional y las conclusiones del informe son que el precio es justo o razonable y la transacción produce una interesante plusvalía en Banco Santander-Chile, aún cuando a juicio del Gerente General, esta última circunstancia no es el principal motivo de interés en la propuesta; que la oferta comercial a los clientes será mejor según se ha dicho y que la posición del Banco frente a sus clientes se mantendrá y podrá mejorar ya que la red del Banco será el canal de distribución de estos productos financieros que se espera sean variados y de calidad atendido el modelo global e internacional propuesto. Discutidos y analizados los antecedentes presentados, el Comité de Directores comparte el criterio expuesto por la Administración.

En cuanto a la opinión de los evaluadores, si se analizan los principales aspectos del informe de Ernst & Young, tiene relevancia considerar que el impacto económico según el evaluador independiente, es neutro en cuanto se trata de una transacción a valor de mercado. No se considera el efecto de la mayor plusvalía que, según se ha dicho, obtendrá el Banco de esta transacción. El evaluador independiente sostiene que el precio ofrecido y analizado en conjunto con el contrato de distribución, es de mercado, es razonable, y por lo tanto es justo. En su análisis el evaluador también ha determinado una tasa de descuento justificada de acuerdo a una metodología que se explica en el mismo. También el evaluador sostiene que esta operación debiera tener impactos estratégicos que produzcan ventajas para el Banco ya que la consolidación de las distintas gestoras de fondos en una organización internacional, con inversionistas profesionales de renombre, debiera significar una mayor gama de oferta de productos y por lo tanto mayores "Rebates" para Banco Santander-Chile, sin afectar el hecho que Banco Santander-Chile seguirá haciendo la distribución de fondos a sus clientes.

En cuanto al informe del evaluador independiente contratado por el Comité de Directores, Claro y Asociados, es interesante considerar que para determinar la valorización de la empresa y si es justo el precio de la oferta, ha ocupado dos metodologías distintas que están suficientemente explicadas en el informe y que ambas concluyen que el valor de compra de las acciones y el contrato de distribución, que según el informe mismo son dos aspectos no separables y que deben mirarse en conjunto para la valorización, son de mercado. Las conclusiones del informe concluyen que están en un rango de valor justo y que también los dos elementos de la transacción, por separado, son calificados como de valor justo. Es importante detenerse en algunos aspectos del valor agregado que la operación daría al Banco: Concentrar el esfuerzo del Banco en su red de distribución; monetización del valor de ese activo; posibilidad de ofrecer a los clientes mayor número y mejores fondos; venta de un activo no material sino de un valor secundario. Es cierto que este informe también pone énfasis en una serie de condiciones que debieran considerarse en los contratos definitivos, en particular, en el contrato de distribución de fondos. Pero también es importante recalcar que el propio evaluador señala que la mayoría o todas las observaciones están acogidas en la oferta complementaria que se hizo al Banco en carta complementaria de fecha 24 de Julio pasado.

Conclusiones

En consideración a toda esta información recogida tanto internamente desde la Administración, la opinión del Gerente General, como en las asesorías externas de firmas prestigiosas e independientes, es la opinión de este Comité de Directores, tomada por unanimidad de sus miembros, que la transacción propuesta por Banco Santander, S.A. en cuanto a adquirir las acciones de la filial Administradora General de Fondos y en paralelo suscribir

un Contrato de Distribución de Fondos a largo plazo, en los términos propuestos en las comunicaciones de fechas 17 de mayo y de fecha 24 de julio de 2013, contribuye al interés social de Banco Santander Chile y corresponde a condiciones de mercado y a valores justos. En este sentido la opinión del Comité de Directores es que a Banco Santander-Chile le resultaría de su interés el aceptar la oferta, considerando que se trata de la creación de una estructura global y de carácter internacional de gestión de fondos incluyendo como accionistas relevantes a inversionistas de renombre, con un gobierno corporativo independiente, y pudiendo dedicarse el Banco a lo que es su mayor fortaleza, la distribución de fondos a través de sus canales y sucursales por lo que mantendrá y podría incrementar la relación con sus clientes. Además, la operación le permitirá evitar riesgos futuros de menores márgenes del negocio gracias a, entre otros, economías de escala. obstante lo cual, debiera cuidarse que en los contratos que se suscriban, los términos planteados y negociados por la Administración con el oferente sean considerados debidamente en forma que protejan adecuadamente los intereses del Banco.

Santiago, 23 de septiembre de 2013

. Olivos M

Carlos Olivos M.

Presidente

Comité de Directores y Auditoría